

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE RESUELVE LA CALIDAD DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES AL CARGO DE MUNÍCIPES DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024

## ANTECEDENTES

### CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

1. PUBLICACIÓN DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 214 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA ELECCIONES ORDINARIAS. El veinte de mayo, mediante decreto número 29185/LXIII/23<sup>1</sup>, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se reformaron diversos artículos del Código Electoral del Estado de Jalisco, entre ellos el artículo 214, el cual señala que en las elecciones en que se renueve en su caso el titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y de los ayuntamientos, el Consejo General de este Instituto ordenará la publicación de la convocatoria para elecciones ordinarias, en la primera semana de noviembre del año anterior a aquel en que se celebren elecciones.

2. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APROBÓ EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA DETERMINAR FECHAS HOMOLOGADAS PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE PRECAMPAÑAS, ASÍ COMO PARA RECABAR APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. El veinte de julio, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG439/2023<sup>2</sup>, mediante el cual aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

<sup>1</sup> Documento para consulta en: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/05-20-23-vi.pdf>

<sup>2</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152564/CGex202307-20-rp-17-Gaceta.pdf>

**3. APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIOS DE COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL FEDERAL 2023-2024.** En la misma sesión señalada en el punto anterior, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG446/2023<sup>3</sup>, por el cual se aprobó el Plan Integral y calendarios de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el Federal 2023-2024.

**4. DETERMINACIÓN DEL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL QUE CORRESPONDE A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA GASTOS DE CAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.** El ocho de agosto, en la décima sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo IEPC-ACG-044/2023<sup>4</sup> mediante el cual se determinó el monto del financiamiento público local que corresponde a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, así como para gastos de campaña para candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**5. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE APOYO DE LA CIUDADANÍA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES QUE SE REQUIERE PARA EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, MEDIANTE EL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL "APOYO CIUDADANO-INE".** El veinticinco de agosto, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG494/2023<sup>5</sup>, por el que se aprobaron los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores que se requiere para el registro de las candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante el uso de la aplicación móvil "Apoyo Ciudadano-INE". Es el caso que en el segundo punto de acuerdo se instruyó a los organismos públicos locales para que en los procesos electorales locales en el registro de candidaturas independientes utilicen la herramienta tecnológica implementada por el Instituto Nacional Electoral (aplicación móvil).

<sup>3</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152565/CGex202307-20-ap-25-Gaceta.pdf>

<sup>4</sup> Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-08-08/8iepc-acg-044-2023.pdf>

<sup>5</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152943/CGor202308-25-ap-4.pdf>

**6. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODELOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PROMOCIONALES DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PERIODO DE CAMPAÑA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024.** El ocho de septiembre, el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo IEPC-ACG-055/2023<sup>6</sup> mediante el cual se propone los modelos de distribución de los promocionales de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, así como los proyectos de esquemas de corrimiento de horarios vertical, mismos que fueron notificados al Instituto Nacional Electoral.

**7. INICIO DE LOS TRÁMITES Y LA OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACOMPAÑAR LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN, ASÍ COMO EL MODELO ÚNICO DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL QUE DEBERÁN CONSTITUIR LAS PERSONAS CIUDADANAS QUE PRETENDAN POSTULAR UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024.** En la misma sesión señalada en el punto anterior, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-056/2023<sup>7</sup>, autorizó iniciar los trámites y la obtención de los documentos requeridos para acompañar la manifestación de intención de las personas ciudadanas que pretendan postular una candidatura independiente, y aprobó el modelo único de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir las personas ciudadanas que pretendan postular una candidatura independiente, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**8. LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSICIONES EN FAVOR DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES Y MUNÍCIPES EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, EN EL ESTADO DE JALISCO.** En la citada sesión de fecha ocho de septiembre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-057/2023<sup>8</sup>, aprobó los Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como la implementación de disposiciones en favor de grupos en

<sup>6</sup> Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-08/5iepc-acg-055-2023.pdf>

<sup>7</sup> Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-08/6iepc-acg-056-2023.pdf>

<sup>8</sup> Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-08/7iepc-acg-057-2023.pdf>

situación de vulnerabilidad, en la postulación de candidaturas a diputaciones y municipales en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024; en los que se determinó, entre otras cosas, las disposiciones de paridad de género y a favor de grupos en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados, que habrán de observar las candidaturas independientes para el registro de sus candidaturas durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**9. CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTENTE 2023-2024.** El dieciocho de septiembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-060/2023<sup>9</sup>, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**10. CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN POSTULARSE EN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y MUNÍCIPES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTENTE 2023-2024.** El treinta de septiembre, este Consejo General mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-064/2023<sup>10</sup>, aprobó el texto de la convocatoria dirigida a las personas ciudadanas interesadas en postularse en candidaturas independientes a los cargos de gubernatura del estado, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y municipales, así como los formatos en que debió de presentarse la manifestación de intención, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**11. TOPES DE GASTOS RELATIVOS A LOS ACTOS TENDENTES A RECABAR EL APOYO CIUDADANO.** El veinticinco de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-068/2023<sup>11</sup>, determinó los montos relativos a los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano por parte de las personas aspirantes a candidatas independientes, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

<sup>9</sup> Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/Siepc-acg-060-2023notaclaratoria.pdf>

<sup>10</sup> Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-30/9iepc-acg-064-2023.pdf>

<sup>11</sup> Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-10-25/7iepc-acg-068-2023.pdf>

**12. TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES.** El uno de noviembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-071/2023<sup>12</sup> aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**13. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE REGIDURÍAS POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE HABRAN DE ELEGIRSE EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024.** En la misma sesión señalada en punto que antecedente, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-073/2023<sup>13</sup> aprobó el número de regidurías por ambos principios, que habrán de elegirse en cada municipio del Estado de Jalisco, durante la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**14. PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.** De conformidad a lo establecido en el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, del uno al ocho de noviembre, transcurrió el plazo para que las personas ciudadanas interesadas en postularse en candidaturas independientes a los cargos de municipales presentaran el escrito en el que manifestaran su intención para ser candidatas.

**15. PRESENTACIÓN DE LOS ESCRITOS DE MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN.** Del primero al ocho de noviembre, diversas personas ciudadanas presentaron su manifestación de intención ante la Oficialía de Partes de este Instituto, a los que les correspondieron los folios 1730, 1760, 1775, 1787, 1792, 1793 y 1795, mismos que, para mayor claridad, se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL ASPIRANTE	FOLIO	MUNICIPIO AL QUE ASPIRA POSTULARSE	FECHA DE RECEPCIÓN
1	Luis Manuel Solís Nodal	1730	Guadalajara	03 de noviembre de 2023
2	Carlos Alberto Maestro Ocegüera	1760	Tonalá	07 de noviembre de 2023

<sup>12</sup> Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-01/1iepc-acg-071-2023.pdf>

<sup>13</sup> Consultable en: <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-01/3iepc-acg-073-2023.pdf>

3	Francisco López Delgadillo	1775	Puerto Vallarta	08 de noviembre de 2023
4	Juan Manuel Pérez Suárez	1787	Tonalá	08 de noviembre de 2023
5	Leónides Antonio López Vázquez	1792	Zapotlán el Grande	08 de noviembre de 2023
6	José Óscar Ávila Poblano	1793	Zapopan	08 de noviembre de 2023
7	Evelyn Sarahí Castañeda Chávez	1795	Tequila	08 de noviembre de 2023

**16. PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO.** Los aspirantes a candidatura independiente presentaron a través de la Oficialía de Partes de este Instituto, los días ocho, once y trece de noviembre, por escrito exhibieron copia de la presentación de intención ante el Sistema Nacional de Registro, los que fueron registrados con los folios 1791, 1831, 1836, 1838, 1839, 1840 y 1853, respectivamente, tal como se describen a continuación:

No.	NOMBRE DEL ASPIRANTE	FOLIO	MUNICIPIO AL QUE ASPIRA POSTULARSE	FECHA DE RECEPCIÓN
1	Francisco López Delgadillo	1791	Puerto Vallarta	08 de noviembre de 2023
2	Carlos Alberto Maestro Ocegüera	1831	Tonalá	11 de noviembre de 2023
3	Leónides Antonio López Vázquez	1836	Zapotlán el Grande	11 de noviembre de 2023
4	José Óscar Ávila Poblano	1838	Zapopan	11 de noviembre de 2023
5	Evelyn Sarahí Castañeda Chávez	1839	Tequila	11 de noviembre de 2023
6	Juan Manuel Pérez Suárez	1840	Tonalá	11 de noviembre de 2023
7	Luis Manuel Solís Nodal	1853	Guadalajara	13 de noviembre de 2023

**17. REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR INCONSISTENCIAS.** El siete y once de noviembre se notificaron los acuerdos de fecha seis y diez de noviembre a las personas ciudadanas que presentaron solicitud de manifestación de intención, esto mediante oficios 2543/2023, 2642/2023, 2643/2023, 2645/2023, 2646/2023, 2647/2023 y 2649/2023 de Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que subsanaran diversas inconsistencias en dicha solicitud, de las que se da cuenta en la tabla siguiente:

No.	NOMBRE DEL ASPIRANTE	OFICIO	TIPO DE INCONSISTENCIA	FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN
1	Luis Manuel Solís Nodal	2543/2023	<p>No presentó la manifestación de intención en el formato oficial de manifestación de intención aprobado.</p> <p>Omite acompañar copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil.</p> <p>Omite adjuntar el Aviso de Privacidad Integral aprobado y publicado por este Instituto para la postulación de candidaturas independientes correspondiente al proceso electoral concurrente 2023-2024.</p> <p>Omite presentar Documento que acredite el alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Asociación Civil tal como se solicita en la convocatoria.</p> <p>Omite presentar copia del contrato de apertura de cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil.</p> <p>Omite manifestar su aceptación para recibir notificaciones vía electrónica.</p> <p>Omite anexar copia de la credencial para votar del representante legal, y de la persona que fungirá como encargada del manejo de recursos financieros.</p> <p>Omite presentar el formulario de registro que se obtiene una vez llenados todos los campos y enviado los datos del formulario.</p>	06 y 08 de noviembre
2	Carlos Alberto Maestro Ocegüera	2642/2023	<p>Se advierte que el dato correspondiente al CURP difiere del contenido en su credencial para votar. De igual forma se advierte que la clave del Registro Federal de contribuyentes señalada no corresponde con su nombre.</p> <p>Omite entregar el formato de manifestación con las correcciones.</p> <p>El contrato de la cuenta bancaria de la Asociación Civil requerida, de igual forma de su análisis y verificación en el sitio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se conoce que las documentales mencionadas no son emitidas por una institución de Banca</p>	10 y 11 de noviembre 2023

			Múltiple autorizada por esta y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	
2	Francisco López Delgadillo	2643/2023	Entregó Contrato marco de prestación de servicios celebrado por Inteligencia en Finanzas. S.A.P.I de C.V, Institución de Fondos de Pago Electrónico, del que se realizó el análisis y revisión advirtiendo diversas omisiones y observaciones.	10 y 11 de noviembre 2023
3	Juan Manuel Pérez Suárez	2645/2023	Inconsistencias en el escrito de manifestación de intención. Se solicitó la exhibición de documento que acredite la inscripción ante el Registro Público y de Comercio del Estado de Jalisco, correspondiente al Instrumento notarial 9,064. No acredita el alta de la Asociación Civil ante el Registro Federal de Contribuyentes. Omite presentar copia Simple de Contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil.	10 y 11 de noviembre 2023
4	Leónides Antonio López Vázquez	2646/2023	Inconsistencias en el Acta Constitutiva de Asociación Civil.	10 y 11 de noviembre 2023
5	José Óscar Ávila Poblano	2647/2023	La CURP asentada en su escrito, así como el número de la copia certificada del instrumento notarial que contiene el Acta Constitutiva de la Asociación Civil aportada por el interesado, difieren de los contenidos en las documentales aportadas. Se le solicita el documento que acredita la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, de la Asociación Civil que se constituyó.	10 y 11 de noviembre 2023
6	Evelyn Sarahí Castañeda Chávez	2649/2023	No presenta Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil. No presenta copia de la credencial para votar de la persona designada como representante legal.	10 y 11 de noviembre 2023

**18. RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS.** Con motivo de los requerimientos realizados, los días once, trece, catorce y dieciséis de noviembre se presentaron ante la Oficialía de Partes de este Instituto, diversos escritos registrados con los folios 01841,

01843, 01883, 01888 y 01893, 01895, 1899, 01900 y 1921, por medio de los cuales las personas ciudadanas aspirantes dieron contestación a las prevenciones realizadas mediante los oficios 2543/2023, 2642/2023, 2643/2023, 2645/2023, 2646/2023, 2647/2023 y 2649/2023 de Secretaría Ejecutiva. De lo que se da cuenta en la tabla siguiente:

No.	NOMBRE DEL ASPIRANTE	FOLIO	OFICIO QUE CONTESTA	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	Luis Manuel Solís Nodal	No presentó respuesta	2543/2023	No presentó respuesta
2	Carlos Alberto Maestro Ocegüera	1900	2642/2023	14 de noviembre de 2023
3	Francisco López Delgadillo	1899	2643/2023	14 de noviembre de 2023
4	Juan Manuel Pérez Suárez	1841 y 1895	2645/2023	11 y 14 de noviembre de 2023
5	Leónides Antonio López Vázquez	1835 y 1883	2646/2023	11 y 14 de noviembre de 2023
6	José Óscar Ávila Poblano	1843 y 1888	2647/2023	13 y 14 de noviembre de 2023
7	Evelyn Sarahí Castañeda Chávez	1893	2649/2023	14 de noviembre de 2023

### CONSIDERANDO

#### I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: emitir la convocatoria dirigida a las personas ciudadanas jaliscienses interesadas en postularse para contender durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 a través de la figura de las candidaturas independientes, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, los topes de gastos que pueden erogar y los límites de financiamiento privado, así como la emisión del dictamen que determine sobre la calidad de aspirantes a candidatos independientes de aquellos ciudadanos que hayan manifestado su intención de serlo y entregado la documentación correspondiente, en tiempo y forma, dentro de los tres días siguientes al cierre del periodo de registro, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución local; 120, 134, párrafo 1, fracciones LI, LII y LIX; y 692, párrafo 1, 693 párrafo 6 y 699 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO.** En el estado de Jalisco se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura del estado, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años.
- b) Para gubernatura, cada seis años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Así, tomando en consideración que en el año dos mil veintiuno, se realizaron elecciones ordinarias en la entidad para elegir treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conforman la LXIII Legislatura del Congreso del Estado; así como a los integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos del estado de Jalisco; es por lo que, durante el año dos mil veinticuatro, se deberán realizar elecciones ordinarias en la entidad para elegir al titular del Poder Ejecutivo del estado, treinta y ocho diputaciones por ambos principios y los integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos de los municipios en que se divide el territorio del Estado de Jalisco; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30;

31, párrafo 1, fracciones I, II y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dará inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente que apruebe el Consejo General a propuesta que realice su Consejera Presidenta.

**IV. DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024.** Como se estableció en el punto 1 de los antecedentes de este acuerdo, el veinte de mayo de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto número 29185/LXIII/23, mediante el cual el Congreso del Estado modificó, entre otros, el artículo 214 del Código Electoral del Estado de Jalisco, el cual señala que en las elecciones en que se renueve, en su caso, al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Congreso del Estado y de los ayuntamientos; el Consejo General de este Instituto ordenará la publicación de la convocatoria para elecciones ordinarias, la primera semana de noviembre del año anterior a aquél en que se celebren las elecciones.

Ahora bien, el Código Electoral del Estado de Jalisco, en su artículo 212, señala como etapas del proceso electoral, las siguientes:

- 1.- Preparación de la elección.
- 2.- Presentación de las solicitudes de registro de candidatos.
- 3.- Otorgamiento del registro de candidatos y aprobación de sustituciones.
- 4.- Campañas electorales.
- 5.- Ubicación de las casillas electorales e integración de las mesas directivas de casilla, así como la publicación de ambos datos.
- 6.- Acreditamiento de representantes de partidos políticos y coaliciones, ante mesas directivas de casilla.
- 7.- Elaboración y entrega de la documentación y material electoral.
- 8.- Jornada electoral.
- 9.- Resultados electorales.
- 10.- Calificación de las elecciones.
- 11.- Expedición de constancias de mayoría y asignación de representación proporcional.

**V. DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.** Las personas ciudadanas jaliscienses, tienen el derecho de poder ser votadas en condiciones de paridad de género para todos los cargos

de elección popular, siempre que reúnan los requisitos que determine la Carta Magna, la Constitución local y sus respectivas leyes reglamentarias, y no estar comprendidos en alguna de las causas de inelegibilidad establecidas por las mismas, para así solicitar su registro a una candidatura independiente, para la cual se requiere el apoyo de cuando menos el uno por ciento de las personas ciudadanas inscritas en la Lista Nominal de Electores correspondiente al estado de Jalisco.

Las personas ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos tendrán derecho de participar y, en su caso, a ser registradas como candidatas independientes para ocupar los cargos a la gubernatura del estado, diputaciones por el principio de mayoría relativa, sin que en ningún caso proceda su registro por el principio de representación proporcional; y para el caso de municipales, solo mediante planillas completas, bajo las reglas establecidas para los partidos políticos.

De conformidad con los artículos 17, 18, 21, 37, 38, 73 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 686, 687, 688 y 689 del Código Electoral del Estado de Jalisco, las personas ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la Constitución y el Código Electoral locales, tendrán derecho a participar.

En este sentido, dispone el artículo 693 del Código Electoral del Estado de Jalisco que, previo al registro de candidaturas independientes las y los aspirantes deberán acreditar lo siguiente:

- 1. Los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del Instituto Electoral por escrito en el formato que éste determine;*
- 2. Durante los procesos electorales, la manifestación de la intención se realizará en los siguientes plazos: en la cuarta semana de noviembre del año previo al de la elección cuando se elija Gobernador, y en la primera semana de diciembre del año previo de la elección cuando sólo se elijan diputados y municipales;*
- 3. Una vez hecha la comunicación a que se refiere el párrafo 1 de este artículo y recibida la constancia respectiva, los ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes. Quienes obtengan esta calidad, no podrán ser postulados como candidatos por algún partido político o coalición en el mismo proceso electoral, independientemente de que obtengan o no su registro como candidato independiente;*

*4. Con la manifestación de intención, el candidato independiente deberá presentar la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal. El Instituto Electoral establecerá el modelo único de estatutos de la asociación civil. De la misma manera deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la persona jurídica para recibir el financiamiento público y privado correspondiente;*

*5. La persona jurídica a la que se refiere el párrafo anterior deberá estar constituida por lo menos con el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente.*

Los requisitos para ser Presidenta o Presidente Municipal, Regidora o Regidor y Síndica o Síndico están previstos en el artículo 11 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Jalisco, a saber:

*Artículo 11.*

*1. Para ser Presidente o Presidenta Municipal, Regidor o Regidora y Síndica o Síndico se requiere:*

*I. Tener la ciudadanía mexicana;*

*II. Ser persona nativa del Municipio o área metropolitana correspondiente, o vecindada de aquellos, cuando menos tres años inmediatos anteriores al día de la elección;*

*III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos;*

*IV. No tener Magistratura en el Tribunal Electoral, no ser integrante del Instituto Electoral con derecho a voto, Procurador Social o Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, no ser titular de la Fiscalía General, Fiscalía Central, Fiscalía Especial de Delitos Electorales en el Estado a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes de la elección;*

*V. No tener Consejería Ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;*

*VI. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener mando en la policía o en cuerpo de seguridad pública en el municipio en que se pretenda su elección, cuando menos noventa días antes de ella;*

*VII. No ser titular de la Secretaría General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretaria del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo, del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o miembro del Consejo de la Judicatura.*

*Las y los servidores públicos comprendidos en esta fracción podrán ser electos siempre que, al efectuarse la elección, tengan cuando menos noventa días de estar separados de sus cargos;*

*VIII. No ser Juez o Jueza, Secretario o Secretaria de Juzgado o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el municipio en que pretenda su elección, a menos que se separe de su cargo en los términos que previene la fracción anterior;*

*IX. No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe del cargo noventa días antes de la elección. Si se trata de la funcionaria o funcionario encargado de las finanzas municipales, es preciso que haya rendido sus cuentas al Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; y*

*X. No tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como, no ser deudor alimentario declarado judicialmente moroso o, en caso de serlo demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.*

**VI. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.** De conformidad con el artículo 691 del Código Electoral del Estado de Jalisco, el proceso de selección de las personas interesadas en postularse a una candidatura independiente comprende las etapas siguientes:

1. Emisión de la convocatoria;
2. Los actos previos al registro de las candidaturas;
3. Obtención del apoyo ciudadano; y,
4. El registro de las candidaturas independientes que resulten.

**VII. DE LA CONVOCATORIA A LAS PERSONAS CIUDADANAS INTERESADAS EN POSTULARSE EN CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y MUNÍCIPIES.** Como se señaló en el punto 10 de antecedentes del presente acuerdo, el treinta de septiembre de dos mil veintitrés, este Consejo General emitió la convocatoria a las personas ciudadanas interesadas en postularse en candidaturas independientes a los cargos de gubernatura del estado, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y municipales, así como los formatos en que deberá de presentarse la manifestación de intención, en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, misma a la que se le dio amplia difusión en diarios de circulación estatal y las redes sociales de este Instituto.

VIII. DE LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. Como se estableció en el antecedente 9 de este acuerdo, el Consejo General aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el cual se estableció que la ciudadanía que pretenda postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular debería hacerlo del conocimiento del Instituto en los plazos siguientes:

Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a la candidatura independiente para <b>Munícipes</b>	01/Nov/2023 al 08/ Nov/2023
---	--------------------------------

Además, se estableció que el escrito de intención debería presentarse ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el formato que para ello se determinara, el cual está a disposición de las y los interesados en la página oficial de internet de este Instituto; lo anterior, de conformidad con lo señalado por los artículos 693, párrafos 1 y 2, en relación con el 214, párrafo 1 del Código Electoral de la entidad y el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Con base en lo anterior, como **ANEXO III** se aprobó en el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-064/2023, el formato de escrito de manifestación de intención mediante el cual la ciudadanía interesada en postular su candidatura independiente al cargo de Munícipes deberá presentar, acompañando y acreditando los requisitos señalados en la respectiva convocatoria.

Cabe señalar, que una vez hecha la manifestación mencionada y recibida la constancia respectiva, las personas ciudadanas adquieren la calidad de aspirante, por lo que no podrán ser postuladas como candidatas por algún partido político o coalición en el mismo proceso electoral, independientemente de que obtengan o no su registro como candidatas independientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 693, párrafo 3 del código de la materia.

En este orden de ideas y tal y como se desprende del antecedente 10 del presente acuerdo, en el periodo comprendido para recibir el escrito de manifestación de intención y

documentación anexa de la ciudadanía que aspiren a la candidatura independiente para Múncipe, durante los días tres, seis, siete y ocho de noviembre diversas personas ciudadanas presentaron su manifestación de intención ante la Oficialía de Partes de este Instituto, a los que les correspondieron los folios 1730, 1760, 1775, 1787, 1792, 1793, 1794 y 1795, cuya información se encuentra desagregada en el antecedente 15 del presente acuerdo.

#### IX. DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA CALIDAD DE ASPIRANTES.

Así en atención al considerando anterior, los ciudadanos Evelyn Sarahí Castañeda Chávez, Leónides Antonio López Vázquez, José Óscar Ávila Poblano y Francisco López Delgadillo presentaron escritos de manifestación de intención el día ocho de noviembre, los cuales fueron registrados con los folios 1795, 1792, 1793 y 1775 respectivamente, asimismo, el día once de noviembre siguiente, dentro del plazo establecido, presentaron escritos registrados con los folios 1791, 1839, 1836, 1838, mediante los cuales adjuntaron formularios de registro ante el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral.

Por lo que, una vez revisado el contenido de los escritos presentados ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral señalados en el párrafo que antecede y de los documentos que los acompañan, con fundamento en lo dispuesto en la Base Quinta de la *Convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse bajo la figura de candidaturas independientes a los cargos de gubernatura del Estado de Jalisco, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y municipales, en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024*, y de conformidad con lo establecido en el criterio contenido en la tesis jurisprudencial 42/2002 de rubro: ***“PREVENCIÓN. DEBE REALIZARSE PARA SUBSANAR FORMALIDADES O ELEMENTOS MENORES, AUNQUE NO ESTÉ PREVISTA LEGALMENTE”***, esta autoridad administrativa a efecto de cumplimentar el expediente respectivo y contar con los elementos mínimos indispensables para emitir el dictamen correspondiente, requirió mediante diversos oficios de Secretaría Ejecutiva, a los ciudadanos con la finalidad de que subsanaran las inconsistencias encontradas, apercibidos que en caso de no cumplir la previsión, se resolvería sobre la procedencia de su aspiración de postularse a una candidatura independiente, con la documentación e información que ya integra el expediente.

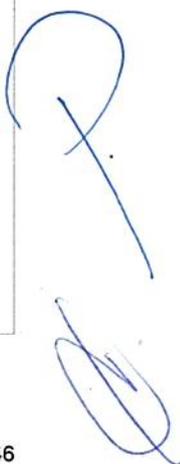
En consecuencia, los pasados trece, catorce y dieciséis de noviembre se presentaron ante la Oficialía de Partes de este Instituto, escritos registrados con los folios 1843, 1883, 1888,

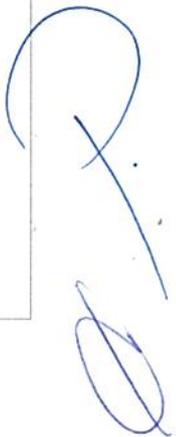
1893, 1899 y 1921 por medio de los cuales los aspirantes dieron contestación a la prevención realizada.

Por consiguiente, lo procedente es realizar la verificación a la documentación anexa a la manifestación de intención presentada por los ciudadanos Evelyn Sarahí Castañeda Chávez, Leónides Antonio López Vázquez, José Óscar Ávila Poblano y Francisco López Delgadillo para registrarse como aspirantes a una candidatura independiente para la elección de municipales por los municipios de Tequila, Zapotlán el Grande, Zapopan y Puerto Vallarta, en el estado de Jalisco respectivamente; documentación presentada mediante folios 1775, 1792, 1793, 1795, 1835, 1843, 1883, 1888, 1893, 1899 y 1921 de Oficialía de Partes conforme a las tablas que se describen a continuación:

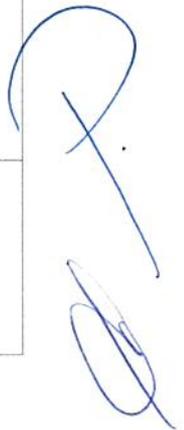
En lo que concierne a la ciudadana Evelyn Sarahí Castañeda Chávez aspirante por el Municipio de Tequila:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS CONVOCATORIA	FOLIO Y FECHA	DOCUMENTO PRESENTADO	RESULTANDO
1	Manifestación de Intención para el cargo de munícipe	Folio No. 01795 de fecha 08 de noviembre de 2023	La C. Evelyn Sarahi Castañeda Chávez presenta su escrito de manifestación de intención para postular su candidatura independiente a munícipe en el formato aprobado y con su firma autógrafa.	SI CUMPLE
2	Copia Certificada del Acta Constitutiva Asociación Civil Integrada	Folio No. 01795 de fecha 08 de noviembre de 2023	Entrega la Escritura Constitutiva de la Asociación Civil "EVELYN CASTAÑEDA", Instrumento 14951 del 31 de octubre de 2023, constituida ante la Fe del Notario Público Felipe de Jesús Rivera Padilla titular de la Notaria no. 1 de Etzatlán, Jalisco.  Los estatutos fueron revisados contra el Modelo Único aprobado por este Instituto de donde se advirtió que la C. EVELYN SARAHI CASTAÑEDA CHÁVEZ es quien ostenta la representación legal de la Asociación Civil, tal y como ella lo señala en su escrito de manifestación	SI CUMPLE



		<p>de intención, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 693 párrafo 5 del Código Electoral del Estado de Jalisco.</p> <p>Con fecha 11 de noviembre de 2023 hora 20:26, mediante oficio número 02649/2023 Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, notificó el acuerdo de requerimiento por la inconsistencia antes señalada otorgándole un plazo de 72 horas para su cumplimiento.</p> <p>Con fecha 14 de noviembre de 2023 ingreso escrito con número de folio 01893 hora 15:06, en donde nos señala que el C. CÉSAR ENRIQUE DURAN CALDERON tiene conferido poder y cuenta además con facultades de representación legal, lo cual se conoce del contenido del Acta Constitutiva en donde se advierte que el C. CÉSAR ENRIQUE DURAN CALDERÓN se encuentra investido de las facultades de representación legal conforme la cláusula trigésima octava del propio instrumento notarial, cumplimentando la observación correspondiente a la representación legal.</p> <p>De igual manera se le notifica requerimiento con número de oficio 2649 de fecha 11 de noviembre hora 20:26, en donde se le solicita la inscripción del instrumento notarial ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco otorgándole un plazo de 72 horas para su cumplimentación.</p> <p>Con escrito ingresado el día 14 de noviembre a las 15:06 con número de folio de oficialía 01893 anexa boleta registral folio electrónico 168, quedando cumplimentada la observación.</p>	
--	--	---	---

3	Aviso de privacidad integral	Folio No. 01795 de fecha 08 de noviembre de 2023	Presentó el <b>Aviso de privacidad integral</b> en el formato aprobado por el Consejo General.	SI CUMPLE
4	Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil	Folio No. 01795 de fecha 08 de noviembre de 2023	Constancia de Situación Fiscal de fecha 08 de noviembre de 2023 de la Asociación Civil.	SI CUMPLE
5	Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil	Folio No. 01795 de fecha 08 de noviembre de 2023	No presenta Copia simple del contrato de apertura de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil.  Con fecha 11 de noviembre de 2023 hora 20:26, mediante oficio número 02649/2023 Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, notifica requerimiento por la omisión antes señalada otorgándole un plazo de 72 horas para su cumplimiento.  Con fecha 14 de noviembre de 2023 hora de ingreso 15:06, mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este Instituto al que se le asignó el folio número 01893, se da cumplimiento a lo solicitado, anexando copia del contrato de cuenta bancaria de la Institución BBVA a nombre de la Asociación Civil.	SI CUMPLE
6	Manifestación expresa de la persona aspirante en la que se indique que acepta recibir notificaciones vía correo electrónico, sobre todo lo relacionado con el procedimiento de selección de la candidatura independiente	Folio No. 01795 de fecha 08 de noviembre de 2023	Manifestación expresa para recibir notificaciones en la Cuenta de correo electrónico señalada.	SI CUMPLE
7	Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía de la persona ciudadana interesada en aspirar a la candidatura	Folio No. 01795 de fecha 08 de noviembre de 2023	Se aporta anexo a su escrito de manifestación de intención copia de la credencial para votar de la C. Evelyn Sarahí Castañeda Chávez como persona interesada y como representante legal.	SI CUMPLE



	independiente, de su representación legal y de quien se encargue de la administración de los recursos de la Asociación Civil		<p>Con fecha 11 de noviembre de 2023 se notifica requerimiento mediante oficio número 02649/2023 Secretaría Ejecutiva hora 20:26, solicitando la credencial para votar de quien en su caso designe como representante legal y de quien se encargue de la administración de los recursos, concediéndole un plazo de 72 horas</p> <p>Atendió el requerimiento antes mencionado mediante escrito ingresado el día 14 de noviembre de 2023 a las 15:06 con número de folio 1893, anexando Credencial para votar del C. César Enrique Duran Calderón, como apoderado y representante legal, además de la credencial para votar de la C. Silvia Yazmín Rivera Gutiérrez como encargada de los recursos.</p>	
8	Formulario de Manifestación de Intención del/la Aspirante del INE	Folio No. 01839 de fecha 11 de noviembre de 2023	Presenta formulario de Registro ante el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral.	SI CUMPLE
9	Modelo único de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir las personas ciudadanas que pretendan postular una candidatura independiente, durante el Proceso electoral Local Concurrente 2023-2024	Folio No. 01795 de fecha 08 de noviembre de 2023	<p>Los estatutos fueron revisados contra el Modelo Único aprobado por este Instituto de donde se advirtió que la C. EVELYN SARAHI CASTAÑEDA CHÁVEZ es quien ostenta la representación legal de la Asociación Civil, tal y como ella lo señala en su escrito de manifestación de intención, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 693, párrafo 5 del Código Electoral del Estado de Jalisco.</p> <p>Con fecha 11 de noviembre de 2023 hora 20:26, mediante oficio número 02649/2023 Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se notificó el acuerdo de requerimiento por la inconsistencia antes señalada.</p> <p>Con fecha 14 de noviembre de 2023 ingreso escrito con número de folio 01893, hora 15:06, en donde nos señala que el C. CÉSAR ENRIQUE DURAN</p>	SI CUMPLE

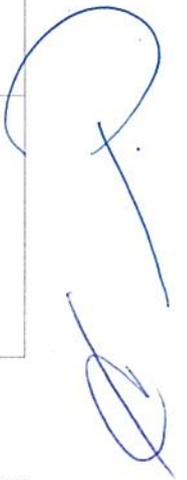


			CALDERON tiene conferido poder y cuenta además con facultades de representación legal, lo cual se conoce del contenido del Acta Constitutiva en donde se advierte que el C. CÉSAR ENRIQUE DURAN CALDERÓN se encuentra investido de las facultades de representación legal conforme la cláusula trigésima octava del propio instrumento notarial.	
--	--	--	--	--

En lo que concierne al ciudadano Leónides Antonio López Vázquez aspirante por el municipio de Zapotlán el Grande:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS CONVOCATORIA	FOLIO Y FECHA	DOCUMENTO PRESENTADO	RESULTANDO
1	Manifestación de Intención para el cargo de munícipe	Folio No. 01792 de fecha 08 de noviembre de 2023.	El C. LEÓNIDES ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ presenta su escrito de manifestación de intención para postular su candidatura independiente al cargo de Munícipe, debidamente requisitado en el formato aprobado, con su firma autógrafa.	SI CUMPLE
2	Copia Certificada del Acta Constitutiva Asociación Civil Integrada	Folio No. 01792 de fecha 08 de noviembre de 2023.	Exhibe la Copia Certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil <b>TODOS POR ZAPOTLAN</b> en Escritura Pública Número 26,354, constituida ante el Lic. Alejandro Elizondo Verduzco Notario Público no. 6 de Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande de la cual se realizó el análisis y revisión advirtiendo inconsistencias, por lo que, con fecha 11 de noviembre de 2023, mediante oficio 2646/2023 de Secretaría Ejecutiva se emitió requerimiento, otorgando un plazo de 72 horas.  Con fecha 14 de noviembre, mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Instituto al que se le asignó el folio número 01883 hora 11:16, dentro del plazo otorgado, se da cumplimiento a lo solicitado respecto a	SI CUMPLE

			las facultades de quien se encargará de la administración de los recursos.	
3	Aviso de privacidad integral	Folio No. 01792 de fecha 08 de noviembre de 2023.	Presenta Aviso de Privacidad Integral en el formato actual aprobado para tal efecto por este Instituto.	SI CUMPLE
4	Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil	Folio No. 01792 de fecha 08 de noviembre de 2023.	Presentó Constancia de Situación Fiscal a nombre de la Asociación Civil TODOS POR ZAPOTLAN de fecha 01 de noviembre de 2023.	SI CUMPLE
5	Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil	Folio No. 01835 de fecha 11 de noviembre de 2023.	Mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este Instituto bajo el folio número 01835 con fecha 11 de noviembre de 2023 aporta la copia simple del contrato de cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte (BANORTE), mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado a través del oficio 2646/2023 Secretaría Ejecutiva notificado con fecha 11 de noviembre de 2023 a las 20:19 horas.	SI CUMPLE
6	Manifestación expresa de la persona aspirante en la que se indique que acepta recibir notificaciones vía correo electrónico, sobre todo lo relacionado con el procedimiento de selección de la candidatura independiente	Folio No. 01792 de fecha 08 de noviembre de 2023.	Proporciona cuenta de Correo Electrónico para recibir notificaciones.	SI CUMPLE
7	Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía de la persona ciudadana interesada en aspirar a la candidatura Independiente, de su representación legal y de	Folio No. 01792 de fecha 08 de noviembre de 2023.	Se anexa copia de las credenciales para votar del C. Leónides Antonio López Vázquez como persona interesada, de Fidel Hernández Medina en calidad de representante legal, y de Mónica Salazar Bracamontes como encargada del manejo de recursos financieros.	SI CUMPLE



	quien se encargue de la administración de los recursos de la Asociación Civil			
8	Formulario de Manifestación de Intención del/la Aspirante del INE	Folio No. 01836 de fecha 11 de noviembre de 2023.	Escrito presentado ante la oficialía de partes de este Instituto bajo el folio número 01836 con fecha 11 de noviembre de 2023.	SI CUMPLE
9	Modelo único de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir las personas ciudadanas que pretendan postular una candidatura independiente, durante el Proceso electoral Local Concurrente 2023-2024	Folio No. 01792 de fecha 08 de noviembre de 2023 y Folio No. 01883 de fecha 14 de noviembre de 2023.	Los estatutos fueron revisados contra el Modelo Único aprobado por este Instituto de donde se advirtió que los mismos se ajustan al modelo referido.	SI CUMPLE

Por lo que ve al ciudadano José Óscar Ávila Poblano aspirante por el municipio de Zapopan:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS CONVOCATORIA	FOLIO Y FECHA	DOCUMENTO PRESENTADO	RESULTANDO
1	Manifestación de Intención para el cargo de munícipe	Folio No. 01793 de fecha 08 de noviembre de 2023	<p>El C. JOSÉ OSCAR ÁVILA POBLANO presenta su escrito de manifestación de intención para postular su candidatura independiente al cargo de munícipe por el municipio de Zapopan, en el formato aprobado y con su firma autógrafa de la que se realizó el análisis y revisión advirtiendo diversas omisiones y observaciones.</p> <p>Con fecha 11 de noviembre, mediante oficio 2647/2023 hora 20:22, la Secretaría Ejecutiva notificó requerimiento, respecto de las siguientes observaciones: La CURP asentada en su escrito, así como el número de la copia certificada del instrumento notarial que contiene el Acta Constitutiva de la Asociación Civil aportada por él interesado, difieren de</p>	SI CUMPLE

			<p>los contenidos en las documentales aportadas.</p> <p>Con fecha 13 de noviembre, mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este Instituto al que se le asignó el folio número 01843 hora 10:46, se da cumplimiento a lo requerido, respecto de la CURP, así como al señalamiento del número de escritura.</p>	
2	Copia Certificada del Acta Constitutiva Asociación Civil integrada	Folio No. 01793 de fecha 08 de noviembre de 2023	<p>Entrega Acta Constitutiva de la Asociación Civil "JOSÉ OSCAR AVILA POBLANO", Instrumento 2020 del 30 de octubre de 2023, constituida ante el notario público no. 61 Jaime Eduardo Natera López de la ciudad de Guadalajara de conformidad con el Modelo Único de Estatutos aprobado para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p> <p>Con fecha 11 de noviembre hora 20:22, mediante oficio 2647/2023, la Secretaría Ejecutiva notificó requerimiento, a efecto de solicitar la presentación del documento que acredite la inscripción en el Registro público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, de la Asociación Civil que se constituyó. otorgándole un plazo de 72 para su cumplimiento</p> <p>Mediante escrito con número de folio 01888 de fecha 14 de noviembre hora 13:25 exhibió boleta registral folio electrónico 42253.</p>	SI CUMPLE
3	Aviso de privacidad integral	Folio No. 01793 de fecha 08 de noviembre de 2023	Presentó el Aviso de privacidad integral en el formato aprobado para el proceso electoral actual.	SI CUMPLE
4	Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal	Folio No. 01793 de fecha 08 de noviembre de 2023	Constancia de Situación Fiscal de fecha 03 de noviembre de 2023 de la Asociación Civil	SI CUMPLE

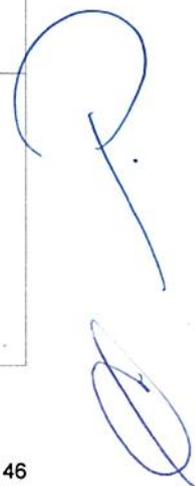
	de Contribuyentes de la Asociación Civil			
5	Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil	Folio No. 01793 de fecha 08 de noviembre de 2023	Copia simple del contrato en donde consta la apertura de la cuenta bancaria de la Institución Bancaria BBVA de fecha 08 de noviembre de 2023.	SI CUMPLE
6	Manifestación expresa de la persona aspirante en la que se indique que acepta recibir notificaciones vía correo electrónico, sobre todo lo relacionado con el procedimiento de selección de la candidatura independiente	Folio No. 01793 de fecha 08 de noviembre de 2023	Manifestación expresa para recibir notificaciones en la Cuenta de correo electrónico señalada.	SI CUMPLE
7	Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía de la persona ciudadana interesada en aspirar a la candidatura independiente, de su representación legal y de quien se encargue de la administración de los recursos de la Asociación Civil	Folio No. 01793 de fecha 08 de noviembre de 2023	Se anexa copia de las credenciales para votar del C. José Oscar Ávila Poblano como persona interesada, de Ignacio Tovar Cortes en calidad de representante legal, en tanto que la copia de la credencial para votar de Mirna Jeannette Reyes Jiménez como encargada del manejo de recursos financieros le fue requerida mediante oficio 2647/2023, notificado a las 20:22 del día 11 de noviembre del 2023, otorgándole un plazo de 72 horas para cumplimentarlo.  Con fecha 13 de noviembre, mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este Instituto al que se le asignó el folio número 01843 hora 10:46, se da cumplimiento, anexando copia simple del documento requerido.	SI CUMPLE
8	Formulario de Manifestación de Intención del/la Aspirante del INE	Folio No. 01838 de fecha 11 de noviembre 2023	Presenta formulario de Registro ante el Sistema Nacional de Registro 00594158 del Instituto Nacional Electoral	SI CUMPLE
9	Modelo único de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir las personas ciudadanas que pretendan postular una	Folio No. 01793 de fecha 08 de noviembre de 2023	Los estatutos fueron revisados contra el Modelo Único aprobado por este Instituto, encontrando que los mismos se ajustan al modelo referido.	SI CUMPLE

	candidatura Independiente, durante el Proceso electoral Local Concurrente 2023-2024			
--	--	--	--	--

Finalmente, en lo que respecta a Francisco López Delgadillo aspirante por el municipio de Puerto Vallarta:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS CONVOCATORIA	FOLIO Y FECHA	DOCUMENTO PRESENTADO	RESULTANDO
1	Manifestación de Intención para el cargo de municipio	Folio No. 01775 de fecha 08 de noviembre de 2023	El C. Francisco López Delgadillo presenta escrito de manifestación de intención para postular su candidatura independiente para el cargo de municipio debidamente requisitado en el formato aprobado y donde consta su firma autógrafa.	SI CUMPLE
2	Copia Certificada del Acta Constitutiva Asociación Civil Integrada	Folio No. 01775 de fecha 08 de noviembre de 2023	Entregó Escritura Pública número 9,088, , de la Asociación Civil "Pancho López por Vallarta" constituida ante el Lic. Juan Mario Galván Sotelo Notario público no. 4 de la ciudad de Puerto Vallarta Jalisco, de la que se realizó el análisis y revisión advirtiendo diversas omisiones y observaciones, por lo que, con fecha 11 de noviembre, mediante oficio 2643/2023, la Secretaría Ejecutiva emitió requerimiento, para ser atendido en las siguientes 72 horas.  En atención a lo señalado, en fecha 14 de noviembre mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Instituto, al que le fue asignado número de folio 01899 ingresado a las 19:23 dentro del plazo legal otorgado, el interesado presenta <b>PROTOCOLIZACIÓN</b> del instrumento señalado, registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con lo que se advierte que al modificar el apartado A de la cláusula décima tercera, fracción IX, da cumplimiento al	SI CUMPLE

			<p>Modelo Único de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir las y los Ciudadanos que pretendan postular una candidatura independiente durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, aprobado y por el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-056/2023.</p>	
3	Aviso de privacidad integral	Folio No. 01899 de fecha 14 de noviembre de 2023	<p>Entregó Aviso de Privacidad Integral "Para la Postulación a las Candidaturas Independientes", del que se realizó el análisis y revisión advirtiendo diversas omisiones y observaciones, por lo que, con fecha 11 de noviembre, mediante oficio 2643/2023, la Secretaría Ejecutiva emitió requerimiento, para ser atendido en las siguientes 72 horas, notificado el día de la fecha a las 20:14</p> <p>En atención a lo señalado, en fecha 14 de noviembre mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Instituto, al que le fue asignado número de folio 01899 ingresado a las 19:23 dentro del plazo legal otorgado, el interesado presenta Aviso de Privacidad Integral "Para la Postulación a las Candidaturas Independientes" con nombre y firma</p>	SI CUMPLE
4	Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil	Folio No. 01775 de fecha 08 de noviembre de 2023	<p>Constancia de situación fiscal emitida el 26 de octubre de 2023</p>	SI CUMPLE
5	Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil	Folio No. 01899 de fecha 14 de noviembre de 2023	<p>Entregó Contrato marco de prestación de servicios celebrado por Inteligencia en Finanzas. S.A.P.I de C.V, Institución de Fondos de Pago Electrónico, del que se realizó el análisis y revisión advirtiendo diversas omisiones y observaciones, por lo que, con fecha 11 de noviembre, mediante oficio 2643/2023, la Secretaría Ejecutiva</p>	SI CUMPLE



			<p>emitió requerimiento, para ser atendido en el plazo de 72 horas, mismo que fue notificado a las 20:14.</p> <p>En atención a lo señalado, en fecha 14 de noviembre mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Instituto, al que le fue asignado número de folio 01899, ingresado a las 19:23 el interesado manifiesta que se encuentra en trámite la apertura de una cuenta con Banco Santander de México, para lo cual anexa carta del Directo del Banco de la Suc. Fluvial Vallarta. Asimismo, el dieciséis de noviembre mediante folio 1921 presenta cuenta bancaria de Santander; lo anterior de conformidad con el precedente ST-JDC-057/2015.</p>	
6	<p>Manifestación expresa de la persona aspirante en la que se indique que acepta recibir notificaciones vía correo electrónico, sobre todo lo relacionado con el procedimiento de selección de la candidatura independiente</p>	<p>Folio No. 01775 de fecha 08 de noviembre de 2023</p>	<p>Manifestación expresa para recibir notificaciones en la Cuenta de correo electrónico señalada.</p>	<p>SI CUMPLE</p>
7	<p>Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía de la persona ciudadana interesada en aspirar a la candidatura independiente, de su representación legal y de quien se encargue de la administración de los recursos de la Asociación Civil</p>	<p>Folio No. 01775 de fecha 08 de noviembre de 2023          y          Folio No. 01899 de fecha 14 de noviembre de 2023</p>	<p>De los documentos presentados inicialmente se realizó el análisis y revisión advirtiendo diversas omisiones y observaciones, por lo que, con fecha 11 de noviembre, mediante oficio 2643/2023, notificado a las 20:14 la Secretaría Ejecutiva emitió requerimiento, para ser atendido en las siguientes 72 horas.</p> <p>En atención a lo señalado, en fecha 14 de noviembre mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Instituto, al que le fue asignado número de folio 01899, ingresado a las 19:23, el interesado presenta dentro del plazo otorgado, copia simple de la credencial para votar de su</p>	<p>SI CUMPLE</p>

			representante legal y del encargado de la administración de los recursos.	
8	Formulario de Manifestación de Intención del/la Aspirante del INE	Folio 1791 de fecha 08 de noviembre de 2023	Presenta formulario de Registro ante el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral	SI CUMPLE
9	Modelo único de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir las personas ciudadanas que pretendan postular una candidatura independiente, durante el Proceso electoral Local Concurrente 2023-2024	Folio No. 01775 de fecha 08 de noviembre de 2023 y Folio No. 01899 de fecha 14 de noviembre de 2023	Los estatutos fueron revisados contra el Modelo Único aprobado por este Instituto de donde se advirtió que los mismos se ajustan al modelo referido.	SI CUMPLE

Por lo tanto, este órgano colegiado, una vez que ha examinado los documentos entregados junto con los escritos de manifestación de intención, estima que las personas ciudadanas aspirantes cumplen con los requisitos señalados por el artículo 693, párrafo 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco, por lo que resulta procedente otorgarles la calidad de aspirante a la candidatura independiente al cargo de municipales por los municipios de Tequila, Zapotlán el Grande, Zapopan y Puerto Vallarta en el estado Jalisco, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, a las personas ciudadanas Evelyn Sarahí Castañeda Chávez, Leónides Antonio López Vázquez, José Óscar Ávila Poblano y Francisco López Delgadillo, respectivamente.

En consecuencia, se les autoriza a realizar los actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios distintos a la radio y la televisión, en el periodo comprendido del veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés al tres de enero de dos mil veinticuatro, debiendo ajustar su actuar a lo aprobado por este Consejo General en el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-068/2023, mediante el cual se determinaron los montos relativos a los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano por parte de las personas aspirantes a candidaturas independientes, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

Cabe señalar que este acuerdo no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos relativos al registro de la candidatura.



X. DE LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN A LA PERSONA ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE. En atención a lo anterior, se determina procedente expedir y entregar a las personas ciudadanas Evelyn Sarahí Castañeda Chávez, Leónides Antonio López Vázquez, José Óscar Ávila Poblano y Francisco López Delgadillo al cargo de munícipes por los municipios de Tequila, Zapotlán el Grande, Zapopan y Puerto Vallarta Jalisco respectivamente, una cédula de identificación en la que conste su nombre y cargo al que aspiran, esto con el fin de facilitarles su labor en la obtención del apoyo ciudadano y, como consecuencia, el recabar las firmas requeridas para ser registrados a una candidatura independiente durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

XI. DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y LA NEGATIVA DEL OTORGAMIENTO DE LA CALIDAD DE ASPIRANTES. De igual manera, las personas ciudadanas Luis Manuel Solís Nodal, Carlos Alberto Maestro Ocegüera y Juan Manuel Pérez Suárez presentaron escritos de manifestación de intención los días tres, siete y ocho de noviembre, los cuales fueron registrados con los folios 1730, 1760 y 1787 respectivamente, asimismo, los días ocho, once y trece de noviembre dentro del plazo establecido, presentaron escritos registrados con los folios 1831, 1832, 1840 y 1853, mediante los cuales adjuntaron formularios de registro ante el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral.

Por lo que, una vez revisado el contenido de los escritos presentados ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral señalados en el párrafo que antecede y de los documentos que los acompañan, con fundamento en lo dispuesto en la Base Quinta de la *Convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse bajo la figura de candidaturas independientes a los cargos de gubernatura del Estado de Jalisco, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y munícipes, en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024*, y de conformidad con lo establecido en el criterio contenido en la tesis jurisprudencial 42/2002 de rubro: ***“PREVENCIÓN. DEBE REALIZARSE PARA SUBSANAR FORMALIDADES O ELEMENTOS MENORES, AUNQUE NO ESTÉ PREVISTA LEGALMENTE”***, esta autoridad administrativa a efecto de cumplimentar el expediente respectivo y contar con los elementos mínimos indispensables para emitir el dictamen correspondiente, requirió mediante diversos oficios de Secretaría Ejecutiva a las personas ciudadanas con la finalidad de que subsanaran las inconsistencias encontradas, apercibidos que en caso de no cumplir la

prevención, se resolvería sobre la procedencia de su aspiración de postularse a una candidatura independiente, con la documentación e información que ya integra el expediente.

En consecuencia, los pasados once y catorce de noviembre se presentaron ante la Oficialía de Partes de este Instituto, escritos registrados con los folios 1895, y 1900 por medio de los cuales los aspirantes dieron contestación a la prevención realizada.

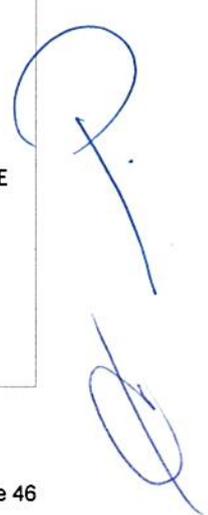
Por consiguiente, lo procedente es realizar la verificación a la documentación anexa a la manifestación de intención presentada por las personas ciudadanas Luis Manuel Solís Nodal, Carlos Alberto Maestro Ocegüera y Juan Manuel Pérez Suárez para registrarse como aspirantes a una candidatura independiente para la elección de munícipes por los municipios de Guadalajara, Tonalá y Tonalá en el estado de Jalisco, respectivamente; documentación presentada mediante folios 1730, 1760, 1787, 1831, 1832, 1840, 1841, 1853, 1895 y 1900 de Oficialía de Partes conforme a las tablas que se describen a continuación:

En lo que respecta al ciudadano Luis Manuel Solís Nodal aspirante por el municipio de Guadalajara:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS CONVOCATORIA	FOLIO Y FECHA	DOCUMENTO PRESENTADO	RESULTANDO
1	Manifestación de Intención para el cargo de munícipe	Folio No. 01730 de fecha 03 de noviembre de 2023.	Escrito en formato libre, dirigido al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, suscrito por el C. Luis Manuel Solís Nodal, del cual se realizan observaciones en cuanto al formato y contenido del escrito, por lo que se le requiere mediante oficio número 2543/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 de Secretaría Ejecutiva el formato oficial de manifestación de intención aprobado, otorgándole un plazo de 72 horas contadas a partir de la notificación del oficio;	NO CUMPLE

			<p>La notificación fue efectuada el día 08 de noviembre de 2023 a las 14:37 pm, por lo que el plazo para su presentación concluyó el día 11 de noviembre de 2023 a las 14:37 pm, sin que hubiese ingresado a Oficialía de Partes este Instituto el documento solicitado en el requerimiento.</p>	
2	<p>Copia Certificada del Acta Constitutiva Asociación Civil Integrada</p>		<p>Omite acompañar copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil que como requisito debe adjuntar a su manifestación de intención, la cual debe constituirse conforme al Modelo Único de estatutos aprobado por este Instituto mediante clave alfanumérica IEPC-ACG-056/2023, en consecuencia se le notificó requerimiento para la presentación de la copia certificada del acta constitutiva mediante oficio número 2543/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, de Secretaría Ejecutiva otorgándole plazo de 72 horas contadas a partir de la notificación del oficio para su atención;</p> <p>La notificación se realizó el día 08 de noviembre de 2023 a las 14:37 pm, por lo que el plazo para su presentación feneció el día 11 de noviembre de 2023 a las 14:37 pm, sin que se hubiese presentado el acta constitutiva solicitada en el requerimiento.</p>	NO CUMPLE
3	<p>Aviso de privacidad integral</p>		<p>Omite adjuntar el Aviso de Privacidad Integral aprobado y publicado por este Instituto para la postulación de candidaturas independientes correspondiente al Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, motivo por el cual se le requirió mediante oficio número 2543/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, la presentación del aviso de privacidad integral en el formato aprobado, otorgándole el plazo de 72 horas contadas a partir de la notificación del requerimiento;</p>	NO CUMPLE

			<p>La notificación se realizó el día 08 de noviembre de 2023 a las 14:37 pm, por lo que el plazo para su presentación concluyó el día 11 de noviembre de 2023 a las 14:37 pm, sin exhibir el documento solicitado en el requerimiento.</p>	
4	<p>Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil</p>	<p>Folio No. 01730 de fecha 03 de noviembre de 2023.</p>	<p>Presentó Constancia de Situación Fiscal a nombre del Contribuyente Luis Manuel Solís Nodal; pero se Omite presentar documento que acredite el alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Asociación Civil tal como se solicita en la convocatoria correspondiente.</p> <p>Mediante oficio número 2543/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 se realiza requerimiento en el que se solicita la exhibición de copia simple de cualquier documento en el que se acredite el Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria de la Asociación Civil, otorgándole un plazo de 72 horas para su cumplimiento, contadas a partir de la notificación.</p> <p>La notificación fue efectuada el día 08 de noviembre de 2023 a las 14:37 pm, por lo que el plazo para su presentación concluyó el día 11 de noviembre de 2023 a las 14:37 pm, sin que se hubiese ingresado y presentado ante este Instituto el documento solicitado en el requerimiento.</p>	<p>NO CUMPLE</p>
5	<p>Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil</p>	<p>Folio No. 01730 de fecha 03 de noviembre de 2023.</p>	<p>Se presenta formato de Solicitud Única, de la Institución Bancaria CITIBANAMEX página 1 de 4, donde se señala como solicitante a Luis Manuel Solís Nodal; se omite presentar copia del contrato de apertura de cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, por lo que mediante oficio número 2543/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, se requiere la exhibición de copia simple de contrato de cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil, otorgándose un plazo de 72 horas</p>	<p>NO CUMPLE</p>



			<p>contadas a partir de la notificación del oficio, para que exhiba la copia del contrato solicitado.</p> <p>La notificación fue efectuada el día 08 de noviembre de 2023 a las 14:37 pm, por lo que el plazo para su presentación concluyó el día 11 de noviembre de 2023 a las 14:37 pm, sin exhibir el documento solicitado en el requerimiento.</p>	
6	<p>Manifestación expresa de la persona aspirante en la que se indique que acepta recibir notificaciones vía correo electrónico, sobre todo lo relacionado con el procedimiento de selección de la candidatura independiente</p>	<p>Folio No. 01730 de fecha 03 de noviembre de 2023.</p>	<p>Anexo a su escrito libre de manifestación de intención señala una Cuenta de correo electrónico, sin embargo, omite manifestar su aceptación para recibir notificaciones vía electrónica, por lo que por medio del oficio 2543/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 se le requirió para que manifestara expresamente su aceptación, otorgándole un plazo de 72 horas contadas a partir de la notificación para que manifestara su aceptación.</p> <p>La notificación fue efectuada el día 08 de noviembre de 2023 a las 14:37 pm, por lo que el plazo para su presentación concluyó el día 11 de noviembre de 2023 a las 14:37 pm, sin exhibir el documento en donde se manifieste lo solicitado en el requerimiento.</p> <p>Cabe hacer mención que, si bien no señaló de forma expresa que podía ser notificado en el correo electrónico señalado en su manifestación, se realizó la notificación del requerimiento en la cuenta de correo reportada en virtud de ser el medio de contacto señalado por el propio interesado.</p>	NO CUMPLE
7	<p>Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía de la persona ciudadana interesada en aspirar a la candidatura</p>	<p>Folio No. 01730 de fecha 03 de noviembre de 2023.</p>	<p>Se anexa copia de la credencial para votar, anverso y reverso, del C. Luis Manuel Solís Nodal como persona interesada, se omite anexar copia de la credencial para votar del representante legal, y de la persona que fungirá como</p>	NO CUMPLE

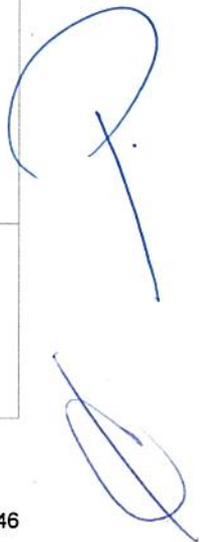
	independiente, de su representación legal y de quien se encargue de la administración de los recursos de la Asociación Civil		<p>encargada del manejo de recursos financieros, motivo por el cual se requirió mediante oficio 2543/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, la presentación de las copias simples del anverso y reverso de las personas quienes tendrán la representación legal y el encargo de la administración de los recursos, otorgándole un plazo de 72 horas contadas a partir de la notificación para la presentación de las credenciales para votar solicitadas.</p> <p>La notificación fue efectuada el día 08 de noviembre de 2023 a las 14:37 pm, por lo que el plazo para su presentación concluyó el día 11 de noviembre de 2023 a las 14:37 pm, sin exhibir las copias solicitadas en el requerimiento.</p>	
8	Formulario de Manifestación de Intención del Aspirante del INE de del/la	Folio No. 01853 de fecha 13 de noviembre de 2023 14:52 horas	<p>Presenta captura de pantalla del sitio en donde como pre-registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del Instituto Nacional Electoral se van capturando los datos requeridos, dichas pantallas contienen datos a nombre de la persona interesada en contender al amparo de una candidatura independiente LUIS MANUEL SOLÍS NODAL, no obstante, omite presentar el formulario de registro que se obtiene una vez llenados todos los campos y enviado los datos del formulario.</p> <p>Es importante hacer notar que se presenta el documento de manera extemporánea.</p> <p>El requerimiento por el que se le solicita el formulario para que acredite su registro ante el Sistema Nacional de Precandidaturas y Candidaturas del Instituto Nacional Electoral fue realizado mediante oficio número 2543/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, otorgándole un plazo de 72 horas contadas a partir de la notificación para</p>	NO CUMPLE

			la exhibición de su registro, concluyendo el plazo para su presentación el día 11 de noviembre de 2023 a las 14:37 pm.	
9	Modelo único de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir las personas ciudadanas que pretendan postular una candidatura independiente, durante el Proceso electoral Local Concurrente 2023-2024	No presentó documentación	Imposibilidad de efectuar la revisión en virtud de que omitió presentar copia certificada del acta constitutiva de la Asociación Civil, es decir no adjunto documento alguno del que se advierta la constitución de la Asociación Civil.	NO CUMPLE

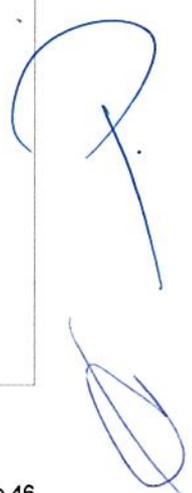
En lo que concierne al ciudadano Carlos Alberto Maestro Ocegüera aspirante por el municipio de Tonalá:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS CONVOCATORIA	FOLIO Y FECHA	DOCUMENTO PRESENTADO	RESULTANDO
1	Manifestación de Intención para el cargo de municipio	Folio No. 01760 de fecha 07 de noviembre de 2023	<p>El C. Carlos Alberto Maestro Ocegüera presenta su escrito de manifestación de intención para postular su candidatura independiente a Municipio, en el formato aprobado, y donde consta su firma autógrafa donde se advierte que el dato correspondiente al CURP difiere del contenido en su credencial para votar. De igual forma se advierte que la clave del Registro Federal de contribuyentes señalada no corresponde con su nombre.</p> <p>En consecuencia, de las observaciones señaladas se le notifica requerimiento mediante oficio 2642/2023 de fecha 11 de noviembre de 2023, notificado a las 20:11 del día antes mencionado, otorgándole un plazo de 72 horas para su cumplimiento.</p> <p>Siendo así mediante folio 01900 de fecha 14 de noviembre de 2023 ingresado a las 19:41 da contestación entregando para subsanar estas</p>	NO CUMPLE

			<p>observaciones copia simple del CURP, emitida por la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos y el Registro Federal de Contribuyentes, emitido por la Secretaría de Administración Tributaria, documentales que muestran la información requerida.</p> <p>Ahora bien, en el requerimiento se le solicita la presentación de su formato de Manifestación de Intención en el que subsane los requisitos antes mencionados, sin embargo, omite entregar el formato de manifestación con las correcciones, solo aporta los documentos que contienen los datos correctos, así como el señalamiento de los mismos en su escrito de atención.</p>	
2	Copia Certificada del Acta Constitutiva Asociación Civil Integrada	Folio No. 01760 de fecha 07 de noviembre de 2023	<p>Entrega el Acta Constitutiva de la Asociación Civil "Valor y Conciencia por Tonalá", Instrumento 78,752 del 23 de noviembre de 2023, constituida ante la fe del notario público no. 115 Juan Diego Ramos Uriarte de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.</p> <p>La cual corresponde al modelo único de estatutos de la convocatoria requerida por esta institución.</p>	SI CUMPLE
3	Aviso de privacidad integral	Folio No. 01760 de fecha 07 de noviembre de 2023	Presentó el Aviso de privacidad integral en el formato aprobado por el Consejo General, presentado con el folio 01760.	SI CUMPLE
4	Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil	Folio No. 01760 de fecha 07 de noviembre de 2023	Constancia de Situación Fiscal de fecha 26 de octubre de 2023 de la Asociación Civil.	SI CUMPLE
5	Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil	Folio No. 01760 de fecha 07 de noviembre de 2023	Se presenta una solicitud de Apertura de Cuenta; Formato de Entrevista; Carátula Depósito a la vista ilimitada con rendimiento y Anexo 1: Listado de preceptos Legales, de la Institución	



		<p>           Apoyo Múltiple, AMU a nombre de la asociación civil.            Analizados los documentos antes mencionados se conoce que no corresponden a copia simple del contrato de la cuenta bancaria de la Asociación Civil requerida, de igual forma de su análisis y verificación en el sitio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conoce que las documentales mencionadas no son emitidas por una institución de Banca Múltiple autorizada por esta y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de igual forma se advierte que el número de cuenta señalado en su escrito de manifestación de intención no se encuentra contenido en el cuerpo de la documental aportada.         </p> <p>           En consecuencia, este Instituto Electoral requiere para que se subsanen las inconsistencias antes mencionadas mediante la notificación del oficio 2642/2023, practicada el día 11 de noviembre a las 20:11, concediéndole un plazo de 72 horas para dar cumplimiento a lo solicitado.         </p> <p>           Ahora bien, con fecha 14 de noviembre de 2023 presenta escrito al que le corresponde el número de folio 01900 ingresado a las 19:41 mediante el cual presenta contrato múltiple del producto negocios, en 12 fojas numeradas, además se presenta en una foja externa a los documentos señalados, donde se redacta el número de cuenta bancaria y el registro federal de contribuyentes de la Asociación Civil, no obstante, no es posible vincular dicha cuenta al contrato anexo.         </p> <p>           Se advierte de lo antes expuesto que la totalidad de los documentos presentados para el cumplimiento de este requisito, no corresponden una cuenta bancaria aperturada en una         </p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p>
--	--	--	-------------------------

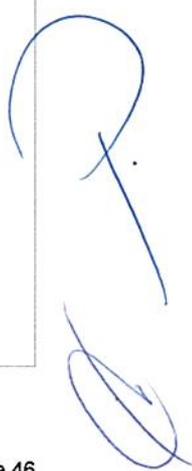


			Institución de Banca Múltiple autorizada por la SHCP y la CNBV.	
6	Manifestación expresa de la persona aspirante en la que se indique que acepta recibir notificaciones vía correo electrónico, sobre todo lo relacionado con el procedimiento de selección de la candidatura independiente	Folio No. 01760 de fecha 07 de noviembre de 2023	Manifestación expresa para recibir notificaciones en la cuenta de correo electrónico señalada.	SI CUMPLE
7	Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía de la persona ciudadana interesada en aspirar a la candidatura independiente, de su representación legal y de quien se encargue de la administración de los recursos de la Asociación Civil	Folio No. 01760 de fecha 07 de noviembre de 2023	Se anexa copia de las credenciales para votar del C. Carlos Alberto Maestro Ocegüera como persona interesada, de Fernando Guzmán Arredondo en calidad de representante legal, y Gilberto Francisco Sánchez Saavedra como encargado del manejo de recursos financieros.	SI CUMPLE
8	Formulario de Manifestación de Intención del/la Aspirante del INE	Folio No. 01831 y 01832 de fecha 11 de noviembre de 2023	Se presenta formulario de registro ante el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral.	SI CUMPLE
9	Modelo único de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir las personas ciudadanas que pretendan postular una candidatura independiente, durante el Proceso electoral Local Concurrente 2023-2024	Folio No. 01760 de fecha 07 de noviembre de 2023	Los estatutos fueron revisados contra el Modelo Único aprobado por este Instituto de donde se advirtió que los mismos se ajustan al modelo referido.	SI CUMPLE

Finalmente, en lo que concierne al ciudadano Juan Manuel Pérez Suárez aspirante por el municipio de Tonalá:



No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS CONVOCATORIA	FOLIO Y FECHA	DOCUMENTO PRESENTADO	RESULTANDO
1	Manifestación de Intención para el cargo de munícipe	Folio No. 01787 de fecha 08 de noviembre de 2023.	<p>El C. JUAN MANUEL PÉREZ SUÁREZ presenta su escrito de manifestación de intención para postular su candidatura independiente al cargo de Munícipe por el Municipio de Tonalá, en el formato aprobado y donde consta su firma autógrafa advirtiéndose inconsistencias.</p> <p>Mediante oficio 2645/2023 Secretaria Ejecutiva de fecha 11 de noviembre de 2023, notificado a las 20:16 del día mencionado, otorgándole un plazo de 72 horas para su debido cumplimiento, Se le requirió para que presentara su formato de manifestación debidamente requisitado.</p> <p>Con fecha 14 de noviembre, mediante escrito presentado ante la oficialía de partes de este Instituto al que se le asignó el folio número 01895, ingresado a las 15:36 dentro del punto "1.-" señala el dato correcto referente a la clave de elector, sin embargo, en el requerimiento se le solicita presentar la manifestación de intención debidamente requisitada, omitiendo su presentación.</p>	SI CUMPLE
2	Copia Certificada del Acta Constitutiva Asociación Civil Integrada	Folio No. 01787 de fecha 08 de noviembre de 2023.	<p>Exhibe la Copia Certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil <b>TRABAJO POR TONALÁ Y LEALTAD A TONALÁ</b> en Escritura Pública Número 9,064, constituida ante el Notario público no. 9 Lic. Guillermo Gómez Villaseñor, de la cual se realizó el análisis y revisión advirtiendo diversas omisiones y observaciones; así mismo se solicitó la exhibición de documento que acredite la inscripción ante el Registro Público y de Comercio del Estado de Jalisco, correspondiente al Instrumento</p>	SI CUMPLE



			<p>notarial 9,064; por lo que con fecha 11 de noviembre de 2023, mediante oficio 2645/2023 de Secretaría Ejecutiva notificado a las 20:16 del día antes mencionado, otorgándole un plazo de 72 horas para su cumplimiento.</p> <p>Con fecha 14 de noviembre, mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Instituto al que se le asignó el folio número 01895, ingresado a las 15:36 del cual se desprende la manifestación del aspirante respecto al señalamiento en el sentido de que las facultades de quien fungirá como tesorera se sobreentienden dentro del contenido del acta constitutiva.</p> <p>Dentro del Acta Constitutiva de referencia, se cumple con el modelo de estatutos aprobado, así como las designaciones de los integrantes, sin embargo, del contenido de los estatutos no se desprende se señalen facultades específicas a la figura del Tesorero o encargado de la administración de los recursos.</p> <p>Ahora bien, por cuanto hace a la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, no se aportó documental alguna para acreditarla.</p>	
3	Aviso de privacidad Integral	Folio No. 01787 de fecha 08 de noviembre de 2023.	Presenta Aviso de Privacidad Integral en el formato actual aprobado para tal efecto por este Instituto.	SI CUMPLE
4	Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil	Folio No. 01787 de fecha 08 de noviembre de 2023.	Presentó acuse de Pre-Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Asociación Civil Trabajo por Tonalá y Lealtad a Tonalá, y al no ser documento idóneo para acreditar la alta de la Asociación Civil ante el Registro Federal de Contribuyentes,	NO CUMPLE

			<p>con fecha 11 de noviembre de 2023, mediante oficio 2645/2023 de Secretaría Ejecutiva se emitió requerimiento para la exhibición de la documentación solicitada notificado a las 20:16 del día antes mencionado, concediéndole un plazo de 72 horas para su cumplimentación.</p> <p>Con fecha 11 de noviembre, mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Instituto al que se le asignó el folio número 01841, el aspirante manifestó su imposibilidad para realizar el registro de la Asociación Civil ante el Servicio de Administración Tributaria por los motivos que de su escrito desprenden.</p> <p>Así mismo mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Instituto de fecha 14 de noviembre al que se le asignó el folio número 01895, ingresado a las 15:36 en el punto marcado con el numeral "3.-", el aspirante bajo protesta de decir verdad manifiesta de nueva cuenta su imposibilidad para presentar el documento que acredite el Alta de la Asociación Civil, refiriendo el escrito anteriormente presentado con número de folio 01841, anexa dos escritos dirigidos al Servicio de Administración Tributaria de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente 1 y 2.</p>	
5	Copia simple del contrato de la cuenta bancaria apertura a nombre de la Asociación Civil	Folio No. 01787 de fecha 08 de noviembre de 2023.	<p>Presentó con su manifestación de intención, escrito de fecha 08 de noviembre de 2023, con las siglas "BBVA", signado, presenta un sello no legible.</p> <p>Con fecha 11 de noviembre de 2023, mediante oficio correspondiente al número 2645/2023 Secretaría</p>	NO CUMPLE

			<p>Ejecutiva, se realizó requerimiento, notificado el día mencionado a las 20:16 en el que se solicitó la remisión de copia simple de contrato de la cuenta bancaria apertura a nombre de la Asociación Civil, otorgando un plazo de 72 horas para su cumplimiento.</p> <p>Mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Instituto de fecha 14 de noviembre, al que se le asignó el folio número 01895, ingresado a las 15:36 en el numeral "3", manifiesta su imposibilidad para realizar la continuación del trámite de la cuenta bancaria que se le solicita en virtud de no contar aún con el Registro Federal de Contribuyentes.</p>	
6	<p>Manifestación expresa de la persona aspirante en la que se indique que acepta recibir notificaciones vía correo electrónico, sobre todo lo relacionado con el procedimiento de selección de la candidatura independiente</p>	<p>Folio No. 01787 de fecha 08 de noviembre de 2023.</p>	<p>Manifestación expresa para recibir notificaciones en la cuenta de correo electrónico señalada.</p>	<p>SI CUMPLE</p>
7	<p>Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía de la persona ciudadana interesada en aspirar a la candidatura independiente, de su representación legal y de quien se encargue de la administración de los recursos de la Asociación Civil</p>	<p>Folio No. 01787 de fecha 08 de noviembre de 2023.</p>	<p>Se anexa copia de las credenciales para votar del C. Juan Manuel Pérez Suárez como persona interesada, de Gladis Dorelehida Núñez Partida en calidad de representante legal, y de Mónica del Carmen Ordoñez Hurtado como encargada del manejo de recursos financieros.</p>	<p>SI CUMPLE</p>
8	<p>Formulario de Manifestación de Intención del/la Aspirante del INE</p>	<p>Folio No. 01840 de fecha 08 de noviembre de 2023.</p>	<p>Presenta formulario de Registro ante el Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>SI CUMPLE</p>

9	<p><b>Modelo único de Estatutos de la Asociación Civil que deberán constituir las personas ciudadanas que pretendan postular una candidatura independiente, durante el Proceso electoral Local Concurrente 2023-2024</b></p>	<p>Folio No. 1787 de fecha 08 de noviembre de 2023</p>	<p>Los estatutos fueron revisados contra el Modelo Único aprobado por este Instituto de donde se advirtió lo siguiente: Del contenido de los estatutos no se desprende se señalen facultades específicas a la figura del Tesorero o encargado de la administración de los recursos. En ese sentido dentro del folio número 01895, ingresado a las 15:36 con fecha 14 de noviembre de 2023 se desprende la manifestación del aspirante respecto al señalamiento en el sentido de que las facultades de quien fungirá como tesorera se sobre entienden dentro del contenido del acta constitutiva.</p>	<p><b>SI CUMPLE</b></p>
---	--	--	--	-------------------------

Con base en lo anterior, este órgano colegiado, una vez examinados que fueron los documentos entregados por los comparecientes mencionados, estima que no se encuentran plenamente acreditados los requisitos señalados por el artículo 693, párrafo 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco, por los motivos y fundamentos señalados en las tablas respectivas.

Así pues, en virtud de que los solicitantes no acreditaron el cumplimiento de los requisitos esenciales que establece el artículo 693 del código de la materia, este Consejo General dictamina que **resulta improcedente otorgar** la calidad de aspirantes a una candidatura independiente para el cargo de presidente municipal a las personas ciudadanas Luis Manuel Solís Nodal, Carlos Alberto Maestro Ocegüera y Juan Manuel Pérez Suárez para la elección de municipales por los municipios de Guadalajara, Tonalá y Tonalá, respectivamente durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**XII. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá notificarse el presente acuerdo a los partidos políticos, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el dictamen por el que se resuelve la calidad de aspirantes a candidaturas independientes al cargo de munícipes del estado de Jalisco, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

**SEGUNDO.** Se otorga la calidad de aspirantes a una candidatura independiente a las personas ciudadanas Evelyn Sarahí Castañeda, Leónides Antonio López Vázquez, José Óscar Ávila Poblano y Francisco López Delgadillo al cargo de munícipes por los municipios de Tequila, Zapotlán el Grande, Zapopan y Puerto Vallarta, Jalisco respectivamente, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en términos del considerando IX de este acuerdo.

**TERCERO.** Expídanse las constancias correspondientes a las personas ciudadanas aspirantes a una candidatura independiente en términos del considerando X del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se aprueba la entrega de la cédula de identificación a la y los aspirantes a candidaturas independientes Evelyn Sarahí Castañeda Chávez, Leónides Antonio López Vázquez, José Óscar Ávila Poblano y Francisco López Delgadillo al cargo de munícipes por los municipios de Tequila, Zapotlán el Grande, Zapopan y Puerto Vallarta Jalisco respectivamente, para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en términos del considerando X del presente acuerdo.

**QUINTO.** Se declara improcedente las solicitudes de aspirantes a una candidatura independiente a las personas ciudadanas Luis Manuel Solís Nodal, Carlos Alberto Maestro Ocegüera y Juan Manuel Pérez Suárez para la elección de munícipes por los municipios de Guadalajara, Tonalá y Tonalá, respectivamente durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en términos del considerando XI del presente acuerdo.

**SEXTO.** Notifíquese personalmente el presente acuerdo a las personas ciudadanas Evelyn Sarahí Castañeda Chávez, Leónides Antonio López Vázquez, José Óscar Ávila Poblano, Luis Manuel Solís Nodal, Carlos Alberto Maestro Ocegüera, Juan Manuel Pérez Suárez y Francisco López Delgadillo.

**SÉPTIMO.** Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**OCTAVO.** Notifíquese a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante correo electrónico registrado en este Instituto, en términos del considerando XII.

**NOVENO.** Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este organismo electoral, en datos abiertos, en términos del considerando XII.

Guadalajara, Jalisco; a 17 de noviembre de 2023

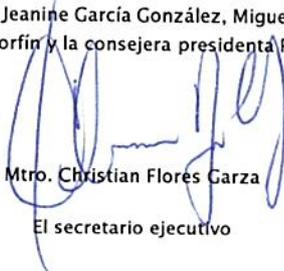


**Mtra. Paula Ramírez Höhne**  
La Consejera presidenta



**Mtro. Christian Flores Garza**  
El Secretario ejecutivo

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **séptima sesión ordinaria** del Consejo General, celebrada el **diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de las consejeras y consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vázquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terriquez, Moisés Pérez Vega, Claudia Alejandra Vargas Bautista, Brenda Judith Serafín Morfín y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.



**Mtro. Christian Flores Garza**  
El secretario ejecutivo